

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay"

Nombre del Titular : Constructora La Rioja SpA
Nombre del Representante Legal : Sergio Andrés Correa Sepúlveda
Dirección : Calle 30 Oriente N°1528, Edificio Las Rastras, Talca

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay", la que deberá entregarse hasta el 21 de julio de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paula Ibacache Jara, dirección de correo electrónico pibacache@sea.gob.cl, número telefónico +56 712231191.

1. Descripción de proyecto

1.1. Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

- a) Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen
- b) Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S o 18 S, según corresponda, Datum WGS84.
- c) Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

1.2. En relación con la descripción del proyecto o actividad y en consideración instruido mediante el OF. ORD. D.E. N°202399102704 de fecha 01 de septiembre de 2024, que "Imparte instrucciones sobre el nombre y descripción de proyectos que ingresan al SEIA", establece que el nombre del proyecto o actividad deberá guardar "(...) coherencia con la tipología de determina su ingreso al SEIA" (p. 3). En este caso particular, el proyecto ingresa al SEIA en virtud del literal h.1) del artículo 3 del RSEIA, al ser un proyecto inmobiliario, sin embargo, el nombre del proyecto "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay" (énfasis agregado), si bien hace referencia a un proyecto habitacional, agrega al contenido la referencia D.S 49, lo cual no tiene relación con la tipología y descripción del proyecto, ya que según señala el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

proponente en el punto 1.2.3 de la DIA “(...) *es importante mencionar que el Proyecto se encuentra acogido por Subsidio Habitacional DS49, con la finalidad de contribuir a la solución de demanda habitacional de la comuna de Talca, por medio de la construcción y habilitación de viviendas de carácter social, con sus respectivas áreas verdes, zonas de equipamiento, vialidad y acceso a servicios básicos*”. Por lo expuesto, el proponente deberá presentar un nombre de proyecto que refleje claramente el tipo de proyecto que se pretende ejecutar y, además, aclarar y justificar legalmente la relación de que en el nombre del proyecto se haga referencia al D.S 49.

- 1.3. Se solicita al proponente presentar un plano o varios, en formato pdf y formato kmz, (utilizando de referencia DATUM DWS 84 huso 19s), incluyendo:
 - a) Todas las obras y partes del proyecto incluyendo las instalaciones permanentes y temporales, descritas en el punto 1.3.2 y punto 1.4 de la DIA.
 - b) Todos los cauces naturales y artificiales en las inmediaciones del proyecto, en un radio de 3 km desde el centro de este.
- 1.4. Se solicita al proponente aclarar si el proyecto cuenta con permiso de edificación, de ser posible, se deberá adjuntar.
- 1.5. Respecto a la conectividad y a la circulación vial, se solicita aclarar si el proyecto enfrenta vías no materializadas, tales como Avenida Canal de la Luz y Avenida Costanera Norte, las cuales no forman parte de las obras consideradas. La ausencia de materialización de dichas vías compromete la conectividad urbana del sector y no garantiza la circulación continua exigida por la LGUC y la OGUC. Dicha materialización podría generar nuevas partes, obras o acciones, además de alguna modificación al cumplimiento normativo o a los permisos ambientales sectoriales, el proponente deberá analizar y actualizar, si es el caso, los siguientes antecedentes:
 - i. Descripción del proyecto, en cuanto a las obras, partes y acciones que se deberán implementar.
 - ii. Justificación de la inexistencia de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley,
 - iii. Identificación y forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, además del análisis sobre la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales.
- 1.6. En relación con el numeral 1.4.1. “Descripción de las Partes y Obras temporales”:
 - a) Señalar la profundidad máxima de emplazamiento de las distintas obras, partes o acciones presupuestadas como parte de esta etapa, junto con precisar la materialidad a piso de las mismas.
 - b) Sobre el “Cierre Perimetral”:
 - i. Aclarar el tiempo de duración por el cual permanecerá instalado el cierre perimetral.
 - ii. Si el cierre perimetral permanecerá durante la Fase de Construcción, se solicita describir las medidas y condiciones de esta estructura que permiten el acceso a los cauces (canales) por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas. Ello a fin de que junto a que el proyecto contribuya a respetar la limpieza de las aguas y no se afecte la calidad de las aguas, el mismo no afecte la funcionalidad como parte de la Red Primaria de Aguas Lluvias que posee el mismo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- iii. Si el cierre perimetral u otro mecanismo existirán en Fase de Operación, se solicita describir las medidas y condiciones de esta estructura que permiten el acceso a los cauces (canales) por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas. Ello, a fin de que el proyecto contribuya a respetar la limpieza de las aguas y no se afecte la calidad de las aguas.
- c) En relación con las “Bodega de materiales”, “Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (RESPEL)” y “Bodega de sustancias peligrosas” se solicita:
 - i. En cuanto a la materialidad a piso, describir las características, que aseguran la no infiltración de materiales o compuestos almacenados en las mismas.
 - ii. Para la “Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (RESPEL)”, la capacidad de contención en una situación de contingencia por derrame.
- d) Se solicita precisar la materialización de “Sector de Acopio temporal de residuos domiciliarios”, “Área de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos” y un área destinada a “Talleres de trabajo”:
 - i. Ante la posibilidad de requerir sitios de almacenamiento temporal, particularmente para el caso del “Área de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos”, la disposición de estos elementos se hará directamente sobre el suelo, pronunciándose respecto a que, dicha disposición temporal, no generará infiltraciones de contaminantes o percolados que puedan actuar en detrimento del recurso hídrico superficial o subterráneo.
 - ii. Sobre los “Talleres de trabajo” y ante la expresión “[...] Junto a la bodega de materiales se habilitará una zona de 50 m² [...]” se solicita aclarar lo anterior teniendo en consideración, lo observado en la Figura 10. “Instalación de Faena proyecto en Evaluación” de la DIA.

1.7. En función de lo señalado en el numeral 1.4.2. “Obras permanentes”:

- a) Se solicita aclarar lo señalado en la Tabla 14. “Tipología de viviendas proyecto en evaluación ambiental y existente”, donde se indica “[...] *En evaluación ambiental “Parque Bellavista Curicó”*”.
- b) En relación con “viviendas”, se solicita complementar la planimetría dispuesta en el Anexo 04. “planimetría viviendas” con figuras que representen la profundidad máxima de emplazamiento que se considera para los elementos a materializar.
- c) En lo referido a las “Áreas Verdes”:
 - i. Se solicitan mayores precisiones en las superficies consideradas como parte de esta sección, toda vez que se evidencian diferencias entre lo incorporado en la Tabla 5. “Superficies de áreas verdes por fase constructiva” y las superficies que se informan en el documento “Lámina de áreas verdes.pdf” incorporado como parte del Anexo 05. “Proyectos de Urbanización”.
 - ii. En vista de que no habría información respecto al recurso hídrico asociado a la mantención de estos espacios, se solicita aclarar y cuantificar.
- d) Teniendo en consideración los apartados “Obras de conexión al suministro de agua potable” y “Obras de evacuación de aguas servidas y conexión a alcantarillado”, se aprecia que el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Anexo 02 “Documentos” incorpora una “Propuesta Técnica por Servicio Sanitarios de Agua Potable y Agua Servida”, todos antecedentes de la DIA, diferente a la señalada por el proponente (“[...] la propuesta Técnica económica Nro. DNC VII 034/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024 [...]”). Se solicita aclarar y entregar la información definitiva con la respectiva vigencia.

- e) Se solicitan más antecedentes respecto a la consideración de materializar una PEAS (Planta Elevadora de Aguas Servidas). Se requiere precisar, junto con la materialidad y profundidad máxima de emplazamiento presupuestada para las obras asociadas a dicha Planta, el incorporar una esquematización que represente las distintas obras, partes o acciones consideradas como parte de esta.
- f) Respecto a la materialización de “Obras de saneamiento de aguas lluvias” y una “modificación de cauce” asociada:
 - i. Se solicita incorporar antecedentes que sustenten que la materialización de las obras “Abovedamiento del tramo inicial del cauce de flujo de este a oeste”, “Descarga de aguas lluvias en el tramo sur-norte del cauce, a favor del Loteo Brisas de Lircay” y “Limpieza y perfilamiento del tramo abierto del cauce hasta 150 m aguas abajo de la descarga proyectada” logrará contener y dar saneamiento a las aguas lluvias que se generarán con el aumento de escorrentía asociado a este Proyecto.
 - ii. Se solicita demostrar que, el aumento de caudal asociado a la descarga de estas aguas lluvia, no generará inundaciones ni anegamientos aguas abajo del punto desde donde se hará entrega de dicho caudal.

1.8. En función de lo señalado en el numeral 1.5.1. “*La indicación de las partes, obras y acciones asociadas a esta fase, así como la descripción de las acciones y requerimientos necesarios para la materialización de las obras físicas del Proyecto o actividad*” de la DIA, para la fase de construcción:

- a) Respecto a lo presentado en el literal b) “Preparación de terreno”, se solicita:
 - i. Ante lo indicado “[...] *se iniciará con el cierre y la limpieza del predio, labor que implicará el retiro de la cobertura vegetal, la que será apartada y utilizada como relleno para áreas verdes dentro del Proyecto y los excedentes de excavaciones para rellenar los desniveles existentes, emparejar sitios, rellenar áreas verdes y veredones* [...]” se solicita indicar el sitio de acopio temporal del material que será reutilizado.
 - ii. Indicar el sitio de disposición que se considera para los volúmenes que se puedan generar a partir de esta actividad, y que no puedan ser reutilizados en el mismo sitio.
- b) En el literal e) “Construcción de edificios y urbanización”, específicamente lo presentado en la Tabla 21. “Tipología de viviendas proyecto en evaluación ambiental y existente” de la DIA, se indica otro proyecto, se solicita aclarar.

1.9. En función de lo indicado en el numeral 1.5.5. de la DIA “*Descripción de cómo se proveerá durante esta fase los suministros básicos, tales como energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes*”, para la fase de construcción, se solicita actualizar los consumos hídricos requeridos en dicha sección, considerando, además el recurso asociado a las actividades de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- 1.10. En función de lo indicado en la sección 1.5.7.1 de la DIA “Emisiones atmosféricas” de la afirmación “[...] *Se utilizará supresor de polvo en los caminos no pavimentados de la obra, de modo de reducir la resuspensión de material particulado [...]*” se solicita:
- Complementar la descripción del material higroscópico a aplicar, informando si el mismo se aplicará directamente a los caminos o si requiere ser diluido en agua.
 - En caso de que requiera dilución, informar el consumo de agua que se prevé para dicho fin, comentando respecto a la fuente del mismo recurso.
- 1.11. Debido a la utilización de camiones *mixer* para el desarrollo de las actividades de la fase de construcción, se solicita indicar el origen y volumen de líquido a utilizar, junto con incorporar antecedentes respecto a la zona donde se realizará dicho procedimiento y, además la descripción del procedimiento de limpieza en sí.
- 1.12. Se solicita justificar técnica y ambientalmente:
- La representatividad de los perfiles incorporados como parte del estudio de inundación, que indicarían la inexistencia de un riesgo de inundación.
 - La no incorporación de obras o estructuras adicionales que eviten una posible afectación por inundaciones. Es necesario tener presentes para el análisis y justificación la proximidad al río Lircay, la situación espacial del Proyecto, y la zonificación del Plan Regulador Comunal de Talca que clasifica el área de emplazamiento del proyecto como área inundable.
- 1.13. Se solicita indicar en una Tabla Resumen (ver planilla a continuación), cuál es la cantidad (l), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar el proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (Incendio, u otro), riego/humectación, entre otros.

Actividades	Fase	Fuente de las aguas a utilizar	Origen (Pozo/Otro); De tratarse de pozo (coordenadas UTM)	Periodo	Consumo (l)
Consumo Doméstico					
Humectación					
Otras actividades					
etc.					
TOTAL					

- 1.14. En relación con la estimación de emisiones atmosféricas (numeral 1.6.9.1 de la DIA), se indica que la calefacción domiciliaria a leña (tabla 60), pero el cálculo se realiza considerando estufas a kerosene. Al respecto se solicita aclarar y corregir si es del caso.
- 1.15. Según lo señalado por el proponente que instalará en cada una de las viviendas una estufa a kerosene de tiro forzado de 3 kW de potencia. Se solicita justificar que dicho calefactor tiene la potencia suficiente para cubrir la demanda energética de las viviendas, garantizando que no sea necesario complementar con otro sistema de calefacción. De manera adicional, argumentar y justificar técnicamente que durante la fase de operación, por razones económicas, las estufas a kerosene no sean reemplazadas por calefactores a leña, de lo contrario, la estimación de emisiones por calefacción domiciliaria deberá considerar el uso de calefactores a leña, como el peor escenario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- 1.16. Para la estimación de emisiones atmosféricas en fase de operación, se consideró el tránsito de vehículos por caminos pavimentados. Sin embargo, existe en calle Hulliborgoa un tramo sin pavimentar que con seguridad será utilizado por los futuros habitantes para transitar hacia Avenida Circunvalación Norte. Lo que aumentará las condiciones de contaminación atmosférica, por lo expuesto, se debe considerar implementar como medida la pavimentación del tramo de la calle y que no es considerado por el proyecto.
- 1.17. Se solicita al proponente analizar y justificar técnicamente, si es del caso, realizar un Estudio de Hongos en el área de influencia del proyecto.
- 1.18. En la descripción del proyecto se indica sobre incorporación de criterios de eficiencia energética y urbanización sostenible, sin embargo no se presenta en detalle las medidas específicas de mitigación frente a riesgos naturales ni se adjunta evaluación técnica de vulnerabilidad o estrategias de adaptación en el marco de la ubicación en zonas críticas o zonas de riesgo. Por lo anterior, se solicita profundizar en las medidas concretas de mitigación o adaptación, señalando además si existe un informe técnico que respalde dichas medidas, idealmente con la participación de organismos competentes en esta materia, como la DOH, SENAPRED, entre otros.
- 1.19. Respecto a lo presentado en el numeral 1.3.6.1. “Condición de riesgo climático de la zona” de la DIA, se solicita:
- a) En relación a la Tabla 11. “Identificación de los factores generadores de impacto en relación con el Proyecto” de la DIA, donde el proponente identifica como “sector afectado” al denominado “Inundaciones”, realizar un estudio con respaldo técnico, debido a la ejecución de las modificaciones de cauce y la descarga de aguas lluvia, justificando que no existe un aumento del riesgo asociado a inundaciones a partir de la materialización del Proyecto.
 - b) Justificar la razón de no considerar en esta evaluación, la cadena de impacto “Riesgo en la disponibilidad de agua superficial para fines ambientales”, según la plataforma ArcCLIM.
 - c) Acreditar y justificar la interpolación de datos para la cadena de impacto “Sequías Hidrológicas”, ya que no se encuentra la información en la plataforma Arcclim del Ministerio de Medio Ambiente.
- 1.20. En consideración a la existencia de una “formación arbórea y en el caso de que esta deba ser intervenida para efectos de la construcción de las partes y obras del proyecto. Dicha intervención podría generar nuevas partes, obras o acciones, además de alguna modificación al cumplimiento normativo o a los permisos ambientales sectoriales, el proponente deberá analizar y actualizar, si es el caso, los siguientes antecedentes:
- i. Descripción del proyecto, en cuanto a las obras, partes y acciones que se deberán implementar.
 - ii. Justificación de la inexistencia de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley,
 - iii. Identificación y forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, además del análisis sobre la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales.
- 1.21. Según lo señalado por el proponente respecto de que el proyecto considera la intervención de un “Cauce sin nombre” para el desagüe de las aguas lluvias del proyecto, indica además que es un cauce artificial que drena las aguas lluvias de los predios urbanizados y no urbanizados cercanos, con dirección inicial de este a oeste, luego cambiando a sur-norte en el lado oeste del loteo hasta desembocar en el Río Lircay. Este cauce no tiene fines de riego, no se deriva



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

de un cauce natural ni de un canal de riego. Tampoco está registrado en los catálogos de usuarios de aguas de la zona. La función principal del cauce es el drenaje de aguas lluvias, y no se utiliza para otras actividades. No obstante lo anterior y considerando que el canal desemboca en el Río Lircay, con la finalidad de resguardar el posible ecosistema que pudiese existir en dicho cuerpo de agua, se solicita lo siguiente:

- a) Detallar las medidas a implementar en la construcción y operación de las obras proyectadas en el cauce sin nombre.
 - b) Presentar en el plan de contingencia y emergencia al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura como parte de las instituciones a dar aviso ante eventos que afecten significativamente el posible ecosistema acuático aledaño al área de influencia del proyecto.
- 1.22. Realizar un análisis de posibles de medidas para implementar en consideración a las dos intersecciones críticas: Calle Huilliborgoa - Avenida Circunvalación Norte y, en especialmente, Avenida Circunvalación Norte – Avenida Lircay. Primordialmente, esta última, presenta congestión que se traduce en filas de vehículos con situaciones de riesgo de accidentes, lo que claramente sería impactado por el proyecto.
- 1.23. En el esquema general del proyecto se visualizan 2 puntos de ingreso/egreso al proyecto, uno por Costanera Norte y otro por Canal de la Luz, sin embargo, al efectuar la definición del Área de Influencia (AI), sólo se utiliza el ingreso/egreso proyectado en Costanera Norte. Además, se hace presente que de acuerdo al artículo 1.3.2 (punto 4.6) del decreto 30 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, no se pueden generar virajes a la izquierda en los accesos/salidas vehiculares relacionados con vías colectoras, troncales o expresas de calzada bidireccional, situación que no se estaría cumpliendo en el acceso/salida por la avenida Costanera Norte. Se solicita aclarar y proponer medidas que eviten o atenúen los efectos.
- 1.24. Se solicita al proponente aclarar cómo se consolidará la calle Canal de Luz (trazado, perfil, etc.) a la cual, de acuerdo con el esquema del proyecto presentado, se plantea un acceso/salida al loteo.
- 1.25. Se solicita al proponente incluir medidas para:
- a) Evitar en todo momento que vehículos se estacionen o detengan en zonas no habilitadas para dichos fines.
 - b) Que durante la fase de construcción los vehículos mayores asociados al proyecto circulen circular dentro de las zonas urbanas o pobladas fuera de los horarios punta (mañana, medio día y tarde) y dentro de los horarios laborales.
 - c) Mejorar la operación y seguridad vial del empalme de Av. Circ. Norte con Av. Lircay (semaforización, pistas fusibles, continuidad en soluciones para modos no motorizados, etc.).
 - d) Favorecer la movilidad urbana sostenible.

Se hace presente, que las medidas solicitadas de maneras precedente se deberán describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo	
Impacto ambiental	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Componente ambiental	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida	
Dónde se implementa la medida	
Cuando se implementa la medida	
Cómo se implementa la medida	
Control, seguimiento e indicadores de la medida	

- 1.26. Se solicita al proponente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto y que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
- 1.27. Se solicita al proponente aclarar el tiempo que se estima la utilización de los baños químicos antes de la conexión a la red de alcantarillado como se describe en la memoria del proyecto. Este sistema se utilizará sólo hasta la finalización de la conexión al sistema de alcantarillado de la Empresa concesionaria del servicio, en este caso, Nuevosur S.A.
- 1.28. En vista que en carta DNC VII 034/24 se manifiesta que se celebrará un contrato con Nuevosur, según el artículo 30 del DFL MOP N°382/1988, sin embargo, el proponente deberá presentar el contrato firmado por el representante de la empresa sanitaria, se solicita aportar los antecedentes que acrediten dicha gestión.
- 1.29. Respecto de la generación de residuos líquidos que se generarán en la fase de construcción del proyecto, se indica que su retiro estará a cargo de una empresa autorizada y en el siguiente párrafo se indica que se descargará al alcantarillado de Nuevosur, lo que es incorrecto ya que actualmente no existe el servicio de recolección en el lugar en que se emplazará el proyecto. Se solicita aclarar.
- 1.30. Se solicita señalar cómo se realizará el manejo, eventual tratamiento y disposición de las aguas residuales de lavado de camiones mixer en la obra, así como de las herramientas y equipos asociados al proceso de hormigonado, o lavado de ruedas de camiones, además, se deberá estimar el volumen diario a generar.
- 1.31. Se solicita al proponente aclarar la razón de presentar en el Anexo 2 de la DIA, la propuesta de ATO solo considera 320 viviendas sociales de un proyecto denominado Loteo Toral y en otro documento la Propuesta técnica-económica para la ampliación de territorio operacional, para prestación de servicios sanitarios a viviendas sociales, “Loteo Riberas de Lircay V, 600 viviendas”, localidad de Talca. Se solicita aclarar y presentar las factibilidades actualizadas de agua potable y alcantarillado.
- 1.32. En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Nombre	Descripción	Carácter <i>[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>

Acciones	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Construcción, operación y cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Construcción, operación y cierre]</i>

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]</i>
<i>[Nombre parte/obra 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>
Nombre	Descripción fase de operación
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]</i>
<i>[Nombre parte/obra 2]</i>	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>
Nombre	Descripción de operación
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

<i>1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.33. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

<i>electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. En relación con el estudio de Emisiones Acústicas adjunto en el Anexo 8 de la DIA, se solicita:

- a) Corregir o aclarar, según corresponda, la discordancia de la maquinaria declarada para la fase de construcción, entre lo mencionado en la DIA (Tabla 31 numeral 1.5.7.1) y en este Estudio (Tabla 11, Tabla 12 y Tabla 13 del numeral 1.1.1.1) y, de ser necesario, volver a calcular las emisiones.
- b) Presentar las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado, en cuanto al modelo de propagación, para identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.
- c) Presentar un nuevo Estudio, que incluya las rectificaciones solicitadas y actualizaciones correspondientes. Respecto del modelo de propagación, se deberá presentar las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado (CadnaA),



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.

- d) Ampliar lo presentado en el numeral 4.1.1.1 de la DIA, con respecto al generador eléctrico de 26 kW considerado en este Estudio, puesto que no se entregan características técnicas ni cuantitativas de este equipo.
 - e) Presentar un nuevo Estudio, que incluya las rectificaciones solicitadas y actualizaciones correspondientes.
- 2.2. Se solicita al proponente presentar los antecedentes para la verificación del art. 30 del D.S. N°49 del MMA, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica Talca-Maule, respecto de resultados de Transmitancia Térmica de la envolvente, Riesgo de Condensación, Infiltraciones de aire y Ventilación. Ingresar Memoria de cálculo para el proyecto que considera la DIA, considerando la siguiente información:
- a) Para la acreditación de la Transmitancias Térmicas deberá considerar todos los elementos de la envolvente. En ventilación deberá especificar productos, características y cantidades de extractores o inyectores de aire que se utilizarán. Ingresar cálculo de las condiciones de condensación superficial e intersticial de las viviendas, en el formato correspondiente.
 - b) Ingresar EETT de las diferentes tipologías de casas. Mencionando materialidades y sistemas constructivos que den cuenta del cumplimiento del estándar exigido por el PDA.
- 2.3. El proponente deberá realizar la estimación de emisiones atmosféricas para la fase de operación del proyecto, considerando emisiones asociadas a la calefacción residencial de leña, si es del caso, en razón a una justificación técnica fundada de la no incorporación. Por lo tanto, se deberá calcular dicha estimación y presentar un nuevo estudio de emisiones.
- 2.4. Según lo dispuesto en la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, publicada en junio de 2022, que establece la consideración de la variable Cambio Climático en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Se solicita al proponente realizar el análisis según lo establecido en la Guía metodológica para la consideración del Cambio Climático en el SEIA, publicada en el año 2024 (3° edición). El análisis correspondiente debe ser presentado en anexo independiente e identificado.

- 2.5. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad de incorporar un plan de gestión de la construcción. Basándose en el protocolo paso a paso de la CCHC. Enlace de descarga. https://www.cdt.cl/?post_type=dlm_download&p=76983. Y en el Manual de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición https://cchc.cl/uploads/comunicacion/archivos/tool_manual_gestion_residuos_construccion_y_demolicion.pdf
- 2.6. Se solicita al proponente utilizar de referencia la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD)–Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- 2.7. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad e incorporar forma y fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, incluyendo indicadores del cumplimiento del Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Detallando los siguientes antecedentes:
- Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar.
 - Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.
- 2.8. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad al proyecto con lo señalado por el artículo 192 ter de la ley N°18.290, el transporte de todos los residuos sólidos no peligrosos y restos de escarpe, que deben contar con autorización de la Municipalidad de Talca. Se hace presente que para trasladar escombros deberá comunicar por escrito a la municipalidad cuál será la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro, el transporte de los mismos y su lugar de destino.
- 2.9. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad al proyecto, de la Ordenanza de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la comuna de Talca, DA N 0 3836 de 21 de Julio de 2014, en especial lo señalado en los artículos del Capítulo IV de Título V; 107; 123; 125; 128 letra i, n y o; 150 y 152., y en caso de aplicar, describir la forma y fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, incluyendo indicadores de cumplimiento.
- 2.10. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del D.S. N°484, que establece el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el proponente del proyecto.
- 2.11. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [Identificación de la norma ...n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que	[Fase de construcción, operación y/o cierre].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación con la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1.PAS 138. En relación con el con el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) Mixto del artículo del artículo N° 138, se solicita:

- a) Presentar el proyecto de instalación provisoria de servicios higiénicos y comedores, vestidores, en la etapa de construcción acorde a la normativa vigente
- b) Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo N°23 del D.S. N°594/99, lo que indica en relación de al número de artefactos mínimos a utilizar en la fase de construcción.

3.2.PAS 142. En relación con el PAS Mixto del artículo N°142, se solicita:

- a) Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos
- b) Planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento
- c) Plano de emplazamiento del sitio, respecto a la actividad principal
- d) Estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales.
- e) Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas.

3.3.PAS 149, En relación con el PAS Mixto del artículo N°149, el proponente deberá analizar su aplicabilidad considerando que el proponente ha declarado la existencia de una “formación arbórea”, la que de acuerdo a CIREN en parte se localiza en terrenos de aptitud preferentemente forestal, por lo expuesto se solicita complementar lo presentado, en atención a:

- a) La descripción y caracterización de la formación mediante la metodología de inventario forestal, donde se debe presentar la información levantada en las respectivas parcelas de muestreo, sistematizando los resultados en un formato de tabla de rodal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- b) Presentar una cartografía digital georeferenciada en Datum WGS 84 - Huso 19, con la geo-identificación de las parcelas de muestreo levantadas y la delimitación de las unidades homogéneas de vegetación concluidas para el área de influencia del proyecto.
- c) Presentar los resultados del muestreo, necesaria para su comprensión y validación, incorporando tipo de muestreo, cálculo del número de parcelas, estimadores poblacionales, error estándar, intervalos de confianza, error de muestreo, etc.

3.4.PAS 156. En relación con el PAS Mixto del artículo N°156 y a lo presentado en el Anexo 7.3 7.3 - PAS 156 – “Modificación de cauce sin nombre tributario río Lircay – Loteo Ribera de Lircay V” de la DIA, se solicita:

- a) Para presentar los antecedentes técnicos y formales del mencionado PAS, se debe considerar lo establecido en la “Guía trámite PAS del artículo 156 del Reglamento del SEIA: Permiso para efectuar modificaciones de cauce” del SEA, para la letra a) “Descripción del lugar de emplazamiento de la obra, considerando:
 - a.1. Identificación del cauce en cartografía IGM 1:50.000 o en una cartografía de mayor detalle, dependiendo de la necesidad de visualización del caso”. En particular, es requerido el identificar el cauce en la cartografía IGM correspondiente.
 - a.2. Coordenadas UTM indicando HUSO y DATUM de la ubicación y descripción del sector en que se emplazará la obra”. En vista de que el proponente estipula materializar un “[...] *abovedamiento proyectado permitiendo la ejecución de redes viales, la descarga de aguas lluvia permitiendo el saneamiento de las aguas lluvia de Loteo Riberas del Lircay V, y el perfilamiento y limpieza permitiendo el correcto funcionamiento hidráulico [...]*” se necesita identificar por separado las distintas obras presentadas en la solicitud de este Permiso.
 - a.3. Descripción de las características generales del cauce 100 metros antes y después de la modificación, siempre y cuando no existan singularidades que condicionen el escurrimiento que ameriten extender estos límites”. Para esta sección, se requiero complementar la descripción que se hace de dichas características generales.
- b) Complementar lo presentado en lo que respecta al literal b.1)” Detallar tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas”. Se hace presente que el proponente que la información que se debe presentar es para caracterizar las obras afectas a la solicitud de este Permiso, en particular la descripción del tipo de obra, función, características constructivas (materialidad de estas) y las dimensiones básicas precisas para las obras, con los esquemas que puedan complementar dicha descripción.
- c) Respecto al literal d) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción”, se solicita complementar las medidas en consideración a:
 - i. Efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.
 - ii. Asumir efectuar monitoreos periódicos, semanales o mensuales, durante la ejecución de la obra, a fin de comparar los resultados con la condición basal.
 - iii. Ejecutar un registro fotográfico con fecha, durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.
 - iv. Realizar un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Se hace presente que dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- v. Elaborar Informes de monitoreo, los cuales serán remitidos a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados de este y que se elaborarán según lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones:
Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros).
Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel).
El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- vi. Modificar las coordenadas que se precisan, puesto que el punto recae dentro de la modificación de cauce que se ejecutará, por lo que se requiere modificarlo, desplazándolo aguas abajo de la modificación y además incluir un punto de monitoreo aguas arriba de la modificación.
- d) Presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.

3.5. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1. Se solicita al proponente determinar y justificar el área de influencia del proyecto o actividad incluyendo una descripción de la misma tal como se define en el artículo 18 letra d), “*La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.*”, el destacado es nuestro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Se hace presente al proponente, que se deberá considerar lo señalado en la “Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA“ disponible en el Centro de Documentación de la página web del SEA (www.sea.gob.cl), sobre los conceptos determinar y justificar el Área de Influencia (AI), en este caso “determinar”, se entiende que para su determinación, significa establecerla, fijarla en términos espaciales, indicarla con claridad y exactitud, es decir, con límites claros.

Luego, el concepto “justificar”, se entiende como la justificación, significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma.

Adicionalmente, en la mencionada Guía se establece como criterio, que el AI se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que en la determinación del AI, la extensión del espacio geográfico se debe acotar a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que una vez realizada la predicción y evaluación de impactos el AI antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos. (El destacado es nuestro).

En particular, se deberá redefinir y justificar, considerando la situación base o actividad existente como la modificación del proyecto sometida a evaluación, tanto en su fase construcción y operativa, si es el caso:

- a) El AI para la componente Agua (formato pdf y kmz).
- b) Medio humano respecto a las rutas de ingreso y egreso al proyecto.

4.2. En relación a la letra a), referido a riesgos para la salud de la población.

4.2.1. Respecto a las emisiones tanto acústicas como atmosféricas, se solicita al proponente medir los niveles de estas, considerando las observaciones del presente Informe y justificar que el proyecto no presentará los efectos adversos significativos del artículo 11 de la Ley 19.000 sobre Bases Generales, se deberá además el tipo de actividades que se desarrollan, además de predios colindantes.

4.2.2. Se solicita justificar técnica y ambientalmente:

Que no habría riesgo de inundación en el área del proyecto. Se debe tener presente para el análisis y justificación la proximidad al río Lircay, la situación espacial del Proyecto, y la zonificación del Plan Regulador Comunal de Talca que clasifica el área de emplazamiento del proyecto como área inundable.

4.3. En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.3.1. Respecto al recurso natural, fauna silvestre, el proponente deberá presentar un anexo actualizado considerando:

- a) Actualizar el levantamiento de fauna realizado en el año 2021, se hace presente este levantamiento se debe realizar en el período de máxima actividad para la fauna silvestre.
- b) complementar los métodos de monitoreo, realizados hasta ahora, con metodologías que permitan el registro de especies de hábitos crepusculares y nocturno (aves, anfibios y micromamíferos). En el informe de fauna, presentado en la DIA, el titular indica como especies potenciales, presentes en el área del proyecto, la presencia de grupos con hábitos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

nocturnos, sin embargo, en el diseño de muestreo y metodologías aplicadas para el registro de fauna, no se considera a este grupo.

- c) Se hace presente que para complementar el estudio de fauna, en cuanto a sus campañas, se debe utilizar el Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos, específicamente establecido en el punto 1.2, justificando entre otras la representatividad estacional utilizada la cual permita dar cuenta de las especies y poblaciones existentes y evaluar el impacto del proyecto sobre las mismas.
- d) Realizar una predicción y evaluación de los impactos del proyecto sobre la fauna silvestre registrada, que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, considerando a todos los grupos registrados, sus hábitos, relaciones entre ellas y recursos obtenidos en el área de influencia del proyecto, presentando los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la permanencia del recurso natural fauna, tal como lo establece la Guía sobre el área de influencia en el SEIA, 2017.

4.3.1. Descartar la afectación significativa sobre la permanencia del recurso natural fauna silvestre debido a las emisiones acústicas, las cuales puedan afectar o alterar:

- a) La Permanencia del recurso, en este caso, fauna nativa
- b) La capacidad de regeneración o renovación o las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos
- c) Las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos.

Al respecto, el proponente deberá descartar la posible afectación considerando lo puntos anteriormente señalados y tomando de referencia el documento técnico denominado Criterios de Evaluación en el SEIA, sobre la “Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa” (SEA, 2022).

4.3.2. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, el proponente deberá:

- a) Descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, considerando la instalación del proyecto inmobiliario y todas sus obras y partes, en consideración a:
 - Los cauces presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
 - Sus posibles modificaciones.
 - Las aguas subterráneas.
- b) Indicar en qué fase del proyecto se hace referencia a “[...] *Durante esta fase, las emisiones líquidas provendrán principalmente de las aguas servidas generadas por el uso de baños químicos* [...]”.
- c) Justificar técnicamente y descartar que los volúmenes que el proponente descargara al cauce natural próximo al Proyecto, según el sistema de saneamiento de aguas lluvias asociados, no generara un el peligro de inundación asociado a la materialización del Proyecto.
- d) Complementar el análisis de esta componente aguas subterráneas, según lo solicitado de manera precedente.

4.3.3. Respecto al descarte de los efectos, características o circunstancias indicados en el artículo 11 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, ya que se altera su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro; se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso, en cuanto a:

- a) Realizar un levantamiento de la red hidrológica en las cercanías del Proyecto (3 km). Al respecto, se debe incorporar datos obtenidos por el proponente desde las fuentes técnicas y deberá contener una caracterización de la hidrografía del área de estudio, considerando tanto los cauces naturales como artificiales. Dicha caracterización debe utilizar la guía “Criterios de Evaluación en el SEIA: Contenidos Técnicos Para la Evaluación Ambiental del Recurso Hídrico” disponible en el centro de documentación de la web del Servicio de Evaluación Ambiental.
- b) Caracterizar la hidrogeología asociada al área de emplazamiento del Proyecto. En particular, se solicita definir el tipo de acuífero, parámetros hidráulicos, niveles freáticos asociados, variación estacional de los mismos, relación entre el río Lircay y el acuífero, junto con una evaluación donde se relacione la profundidad de emplazamiento de dichas obras respecto al nivel freático. Para este fin, se solicita incorporar tanto la información que pueda obtener del terreno, como datos de diversas fuentes oficiales, se sugiere obtener información de los niveles freáticos del Observatorio Georreferenciado de la DGA, donde se puede acceder a los expedientes de derechos de agua concedidos en proximidad al sitio de emplazamiento del Proyecto y analizar los expedientes circunscritos a un radio de 3 km desde el centro del Proyecto. Finalmente se hace presente utilizar como insumo para la caracterización hidrogeológica el hacer revisión de los antecedentes descritos para el área de emplazamiento que se presentan en la Carta Hidrogeológica de Chile, Hoja Talca (Hauser, 1995).

4.4. En relación con la letra c), referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

4.4.1. Aclarar lo presentado en el anexo 6 de la DIA, sobre la “Caracterización Medio Humano”, donde se menciona que se realizaron campañas de levantamiento de información a través de entrevistas con actores claves de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos del área de influencia. Cabe indicar, que el proyecto se emplaza en un AI donde existe un alto número de grupos humanos y organizaciones, las cuales pueden enriquecer la caracterización realizada. Al respecto, se solicita considerar un espectro más amplio para la caracterización del medio humano y a nuevos actores representativos del AI.

4.4.2. En relación con el análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA “La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”. Al respecto, se deberá:

- a) Entregar antecedentes de o los predios adyacentes al proyecto, especificando las viviendas existentes y el tipo de actividades que se desarrollan y que posiblemente se verán afectadas por la construcción del proyecto. Afectaciones tales como anegamiento debido a la ejecución del proyecto que afecte a los predios colindantes
- b) Considerar eventuales riesgos de inundación y /o pérdida del recurso hídrico, y señalar medidas ambientales y/o de comunicación con la comunidad para la no afectación a labores agrícolas, así como a otros modos de vida y costumbres que desarrolla la población del área de influencia.

4.4.3. Con respecto al literal b) del artículo 7 del RSEIA “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, al respecto se solicita:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- a) Presentar datos cuantitativos de respaldo de las avenidas tanto en la fase de construcción como en la posterior fase de operación, considerando que el proyecto podría generar aumentos de tiempos de desplazamientos en intersecciones o cruces. Asimismo, se solicita complementar información referida a la capacidad de las vías del área de influencia, flujos actuales vehiculares y peatonales (estimación del número, vías y horas a utilizar), capacidad de reserva de las vías, incrementos de flujos en la fase de construcción y operación, y evaluar una posible afectación de las capacidades de reserva de las vías.
- b) Se solicita indicar como el proyecto resguardará la reducción del espacio para el tránsito peatonal en veredas debido al déficit de estacionamientos, o a la carencia de las ciclovías que conlleva al uso de veredas para el tránsito de las mismas, y los consiguientes conflictos sociales, lo cual se acentúa en el caso de población con movilidad reducida (personas con discapacidad, mujeres embarazadas, o personas con coches o niños, entre otros).
- c) Identificar las vías y las intersecciones ocupadas, al respecto, se debe presentar información cuantitativa como la capacidad de estas y su nivel de saturación, indicando sus respectivos tiempos de desplazamiento vehicular, que permita comparar la situación sin proyecto versus la situación con proyecto, en sus distintas fases, dentro del área de influencia.

4.4.4. En lo que respecta a la letra c) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a la “Alteración al acceso o a la calidad de bienes. equipamientos, servicios o infraestructura básica”. Se solicita presentar información cuantitativa en aspectos tales como transporte, comercio, recreación, áreas verdes, agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicaciones, seguridad, educación, salud, recolección de residuos domiciliarios, etc.; que permita comparar la oferta y demanda, en la situación sin proyecto versus la situación con proyecto, en sus distintas fases, dentro del área de influencia.

4.4.5. En caso de determinar la generación de impactos no significativos sobre la componente ambiental medio humano, el proponente podrá proponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, compromisos ambientales voluntarios, como, asimismo, aquellos de carácter preventivo, que permitan verificar que no se generan impactos significativos.

4.5. En lo que respecta a la letra d) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a la “Localización próxima a poblaciones, recursos, y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciales, susceptibles de ser afectados, así como también el valor ambiental del territorio en el que se pretende emplazar”. El proponente deberá:

4.5.1. Actualizar información, considerando los eventos climáticos extremos acontecidos en los meses de julio y agosto de 2024, ya que según el análisis relativo a la presencia de humedales en la zona de influencia del proyecto, el proponente en su anexo 12 Estudio de Inundación de la DIA, presenta datos y análisis respecto de la dinámica del Río Lircay, sin embargo, dicho análisis presenta fecha de realización junio de 2023, utilizando datos hasta el año 2019 (Tabla 5).

4.5.2. Presentar un análisis que dé cuenta de la potencial existencia de las condiciones de humedal según lo establecido en la Ley 21.202 en relación a los criterios de delimitación y considerando lo establecido en la Guía para la Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos del Ministerio del Medio Ambiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

4.6. Se solicita presentar los antecedentes necesarios, que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. El proponente deberá:

4.6.1. Adjuntar un archivo KMZ que contenga el track de la inspección visual arqueológica (desde GPS) realizada por la profesional arqueóloga, indicado en el informe arqueológico de la DIA (Anexo 14 Estudio de Arqueología). Se deberá remitir este archivo junto con la Adenda del proyecto, de acuerdo con lo requerido en los contenidos mínimos de Informes de Inspección Visual Arqueológica de la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental de Monumentos Nacionales pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA, ya que este archivo es necesario para evaluar la correcta realización de esta actividad en terreno.

Además, se hace presente que existen antecedentes de sitios arqueológicos muy cercanos al AI de influencia, lo que advierte que el proyecto se emplaza en un sector con sensibilidad arqueológica.

4.6.2. En virtud de la magnitud de las obras de excavación y la cercanía de 12 Monumentos Arqueológicos (Boulevard Las Brisas de Talca, Estacionamientos Subterráneos bajo Escuelas Concentradas, Mercado Central, Huilliborgoa 1, Huilliborgoa 2, Huilliborgoa 3, HA Mano de Moler, Lircay 1, Loteo Lircay, Intendencia Regional, HA Ceramicos, PFVA_SA01) en el radio de 5 km del área de influencia del Proyecto, se solicita realizar una charla de inducción arqueológica previa al inicio de las obras del Proyecto, dirigida a la totalidad de trabajadores del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Esta charla deberá ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberá abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada.
- c) Copia del material gráfico presentado a los asistentes.
- d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los asistentes.
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá debidamente firmada por cada uno de los trabajadores.

4.7. En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo donde se justifica la inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
e)	[Antecedentes]
f)	[Antecedentes]
g)	[Antecedentes]
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	<i>[Antecedentes]</i>

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Respecto del Anexo 16 de la DIA, sobre el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se requiere lo siguiente:

- a) Incluir análisis de riesgos para los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto, con especial énfasis en los originados por la fase de construcción, operación y cierre.
- b) Detallar posibles técnicas y medidas para recuperar los recursos naturales (suelo, agua, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto.
- c) Respecto al riesgo y contingencia por derrame de sustancias que afecten la componente de suelo, se solicita a incorporar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza), y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas. Los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- d) Señalar cantidad de tiempo que se informara a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y otros organismos, posterior a un accidente o incidente de índole medio ambiental.
- e) Se requiere incorporar al Plan el sistema de control y prevención para el riesgo de contaminación de cursos de agua cercanos del área de influencia del proyecto. (Canales de regadío, recolectores de aguas lluvias cercanos, etc.)
- f) Se requiere incorporar análisis descriptivos gráfico de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.
- g) Indicar sistema de comunicaciones internas y externas, equipos disponibles, características generales de éstos, etc. Indicar propuesta de respuesta alterna en caso de falla del canal de comunicación principal.

5.1. Se solicita ampliar los contenidos del Plan de Contingencias y Emergencias respecto de elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio de vegetación. Por lo expuesto, se solicita:

- a) En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Capacitaciones (detallando los temas a abordar)
 - Características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía utilizando de referencia DATUM WGS 84, huso 19s) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego
 - Identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de eventuales residuos vegetales
 - Diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos
 - Programa de mantención y su caracterización actual en términos vegetacionales
 - Programa y cronograma de mantención de la vegetación, nivel de riesgo asociado a incendios forestales y/o de vegetación para el área, identificación de variables de riesgo potencial (viviendas aledañas), concluyendo y exponiendo la aplicabilidad algunas medidas de mitigación contra incendios de vegetación asociadas a estas variables.
- b) Un plan de acción frente a la eventualidad de un incendio de vegetación debe incluir al menos:
 - Herramientas y/o maquinarias disponibles,
 - Identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad).
 - Diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual, el proponente debe indicar el uso de los números de emergencias de CONAF y/o de Bomberos de Chile, en caso de que se produzca un incendio forestal o de pastizales dentro o fuera del sector donde se emplaza el proyecto.
- c) Cabe destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.
- d) En un documento único y nuevo documento, actualizando el “Plan de Emergencias y Contingencias” presentado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

5.2. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla; Error! No se encuentra el origen de la referencia. - Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
titular	
RUT	
Representante Legal	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

RUT			
Domicilio			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar			
Emisiones (abatimiento y control)			
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)			
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Partes, Obras y Acciones			
Requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
En caso que el proyecto contemple actividades de			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantención, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Abandono		
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
COMPROMISOS AMBIENTALES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
VOLUNTARIOS		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		

7. Relación con los planes de desarrollo comunal

7.1. De acuerdo con el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente - Plan Regulador Comunal de Talca -, el proponente deberá verificar si el polígono del proyecto se encuentra dentro de una zona clasificada como de riesgo, en particular según lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC, que regula la localización en zonas de riesgo y la necesidad de contar con medidas e informes de mitigación.

De manera adicional, la Ilustre Municipalidad de Talca, señala que el proyecto “*El terreno se emplaza en la Sub zona de restricción, R-3 (R-3C), áreas restringidas al desarrollo urbano. Sin embargo, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones permite que se desarrollen determinados proyectos, claramente definidos para cada una de las sub zonas de restricción, descrita en la Ordenanza Local, siempre y cuando se presenten Estudios Fundados*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

de Riesgo, aprobados por los organismos competentes, que certifiquen que las obras incorporadas, eliminan la condición de alto riesgo”.

Al respecto, se solicita que se aclare mediante un plano si el terreno del proyecto está comprendido dentro de alguna zona de riesgo del PRC de Talca y, en tal caso, que se indique si el proyecto cuenta con un informe de mitigación emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), en su calidad de organismo competente en materias de riesgo por inundación.

7.2. De manera adicional, es importante destacar, que el terreno se emplaza además, en parte de la zona R2 de Alto Riesgo la cual no permite proyectos habitacionales. Por tanto en esa parte del terreno, en el caso de un loteo, solo podrían emplazarse áreas verdes y/o zonas deportivas, como también la zona U-IO Equipamiento Recreacional Área Verde.

8. Compatibilidad territorial del proyecto

8.1. Localización en Zonas Críticas por Riesgo Se advierte que el polígono en el cual se emplaza el proyecto se encuentra dentro del área señalada en la Resolución Exenta N°429 (que complementa y modifica la Resolución Exenta N°36 del 25.01.2024), la cual aprueba el informe que define áreas de riesgo transitorias denominadas Zonas Críticas para la Región del Maule. Dicho informe establece zonas donde debe evaluarse la factibilidad de ejecución de proyectos habitacionales y obras urbanas.

Se solicita al proponente especificar si se ha considerado esta resolución sectorial en el diseño del proyecto, y si se han desarrollado estudios o informes de mitigación de riesgo asociados a la condición de emplazamiento en zona crítica, conforme al mandato establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanización (MINVU) en dicha resolución.

9. Compromisos Voluntarios

9.1. De acuerdo a instrucciones y disposiciones normativas vigentes, si el titular cuenta con un Informe de Mitigación de Impacto Vial de conformidad a lo establecido en el DS N°30 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo aprobado previo a la evaluación ambiental, las medidas de mitigación establecidas en ese estudio se podrán considerar como partes, obras o acciones del proyecto y eventualmente constituirse como compromisos adicionales del titular del proyecto.

9.2. Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

	Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

10. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 10.1. Se solicita al proponente medidas de manejo para que en la fase de construcción del proyecto no se afecte la calidad de las aguas del río Lircay, considerando que es un atributo que le otorga valor al paisaje y que tiene un uso recreativo aguas abajo del proyecto, específicamente en el Parque Río Claro, uno de los principales atractivos turísticos de carácter natural de la ciudad de Talca.
- 10.2. Se solicita evaluar la presentación de un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) para habilitar un lugar de esparcimiento o recreacional entorno al río considerando la cercanía que tiene el proyecto con este cuerpo de agua, tendiente a recuperar o poner en valor los atributos biofísicos que le otorgan valor al componente paisaje.
- 10.3. Se solicita establecer como CAV, un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y un plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las posibles molestias en materia de ruido, emisiones de material partículas (polvo), disposición de residuos entre otros, para la fase de construcción.
- 10.4. En cuanto a la Accesibilidad universal, se pide ingresar planimetría y memoria de acuerdo con las exigencias del D.S. N°50, además de considerar lo indicado en el Decreto 30 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que modifica disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos. Graficar ruta accesible a una escala adecuada para su buena lectura. Mostrar juego accesible, escaños accesibles, etc., indicando todas las dimensiones correspondientes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

- 10.5. Se solicita incluir la Memoria y las Especificaciones Técnicas (EETT) de las Áreas Verdes, y Planos con detalles, especies cantidades. Para la fase de Construcción, se debe presentar plano y descripción del arbolado a plantar en los espacios públicos frente a las viviendas cumpliendo lo señalado en el título 3 de la Ordenanza de Arbolado Urbano de la comuna de Talca, DA N°0487 de fecha 5 de febrero de 2021.
- 10.6. Presentar el diseño de las áreas verdes a construir por el ejecutante en el proyecto, presentando la localización en cada área verde del mobiliario urbano, de la iluminación, pavimentos peatonales y vegetación adecuada al clima, incluida su correspondiente solución de riego. Además, los diseños deben incorporar al menos un 20% del total de las áreas verdes para actividades deportivas y recreacionales que se desarrollen en espacios abiertos y descubiertos, en los cuales deberá contemplarse como mínimo la construcción de multicanchas, canchas o espacios habilitados con circuitos de acondicionamiento físico, o semejantes.
- 10.7. Se solicita al proponente aclarar si la presencia de formaciones vegetacionales arbóreas (nativas y exóticas) deberán o no ser intervenidas. Al respecto, y en caso de serlo, se deberá presentar una medida de gestión que garantice la prevención de circulación como leña verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) vigentes en la Región del Maule.

Se hace presente que la o las medidas solicitadas precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo.	
Impacto ambiental.	
Componente ambiental.	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida.	
Dónde se implementa la medida.	
Cuando se implementa la medida.	
Cómo se implementa la medida.	
Control, seguimiento e indicadores de la medida.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>

Roberto Felipe Olave Astudillo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/PIJ

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165366524>